

Expediente: 186/23

Carátula: ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/04/2025 - 04:29

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27358122162 - DECIMA, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO

27267953908 - ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

20323484350 - ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A

20142261236 - COMPAÑIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 186/23



H3080095701

Civil CJM

AUTOS: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°186/23.-

Monteros, 28 de abril de 2025.

II)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

1- Atento a lo manifestado por el letrado y asistiéndole razón, al recurso de revocatoria interpuesto: Hágase lugar. En consecuencia: REVOQUESE por contrario imperio el punto I inciso 2 de fecha 23/04/2025 y en substitutiva, se dispone: *"Monteros, 23 de abril de 2025.I)- (...).-1-(...).-2- Téngase por presentado al Dr. Terán Gabriel como apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A", en mértio al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero digital N°20142261236, por declarado domicilio real. Désele intervención de ley."* Póngase a conocimiento de las partes."

2- A la solicitud que se tenga por incontestada la demanda: Estese a lo dispuesto en el punto I) inciso 1 del proveído de fecha 23/04/25: *"(Téngase por incontestada la demanda por parte de "Mapfre Argentina Seguros S.A)"*.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.